

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ORAL

15 de junio de 1979

Núm. 28-I

### PREGUNTA

**Criterios existentes sobre la salud dental en la Seguridad Social.**

**Presentada por don Carlos Navarrete Merino y don Fernando González Vila.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por los Diputados don Carlos Navarrete Merino y don Fernando González Vila, del Grupo Socialista, relativa a criterios existentes sobre la salud dental en la Seguridad Social, y para la que se solicita contestación oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Carlos Navarrete Merino y Fernando González Vila, Diputados por Huelva, pertenecientes al Grupo Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno las siguientes

preguntas, deseando recibir contestación oral en la Comisión pertinente.

1.º No existe la atención necesaria respecto de la salud dental, sobre la cual predomina la idea de que es algo accesorio o superfluo.

2.º El número de profesionales dedicados a la salud dental es insuficiente, lo que produce frecuentes situaciones de hecho antijurídicas a las que habría que, en ciertos casos, proteger con una nueva legislación.

3.º Predomina la concepción reparadora de la salud dental sobre la preventiva.

4.º Es urgente resolver la problemática profesional más grave, que estimamos se da en los técnicos especialistas protésicos dentales según denominación aprobada por la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1978.

Ante ello deseamos saber:

1. Si piensa el Gobierno que la Seguridad Social debe cubrir los costes completos del arreglo de boca o modificar de otra manera los criterios existentes en la actualidad sobre dicha materia.

2. Si va a adoptar alguna medida para ampliar el número de profesionales existentes, creándose además nuevas profesio-

nes relacionadas con la higiene y tratamiento de la sanidad dental.

3. Si tomará las cautelas precisas para acabar con las prácticas ilegales en boca, una vez acomodada la legalidad a las exigencias de la salud dental.

4. Si se crearán Escuelas de Prótesis Dental en las diferentes regiones, aprobándose en plazo breve sus correspondientes planes de estudio.

5. Si se establecerán los requisitos necesarios para homologar dentro de la profesión de técnicos especialistas protésicos dentales a quienes de hecho y con la suficiente capacidad la vienen ejerciendo.

6. Si la profesión inmediatamente aludida estará facultada tanto para el diseño y confección de prótesis dentales, sin interferencia de otras titulaciones diferentes, como para la actividad de prótesis de contacto.

7. Si el Gobierno tiene previsto elaborar un Plan preventivo de asistencia dental con objeto de mejorar las condiciones sanitarias del país.

Palacio de las Cortes, 31 de mayo de 1979.  
**Carlos Navarrete Merino y Fernando González Vila.**—El Portavoz, **Gregorio Peces-Barba Martínez.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID